



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL**

0L0629636



ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Fco. Javier Bermúdez Carrillo

Concejales/as

Tte Alcalde

D. Francisco Martínez Sánchez

D^a Elisabet Martínez Martínez

D. Julio Tenedor García

D^a Ana M^a Garrido Rus

D. José Pascual Bermúdez Alarcón

D. Julián Javier Mendoza Cózar

D. Francisco Javier Aguirre Pérez

D^a Antonia Tudela Aguirre

En la villa de Siles, provincia de Jaén, a las doce horas treinta y cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia de D. Fco. Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as al margen expresados, asistidos/as por mi la Secretaria, para dar fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria y tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

SECRETARIA

D^a M^a Soledad Llanas Remiro

AUSENTE

D. José Augusto Marín Serrano

D^a Rocío Sánchez Ortiz

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016

Visto el artículo 3 del Decreto 114/2015, de 24 de marzo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (B.O.J.A. núm. 59 de 26 de marzo de 2015) que establece:

"La propuesta de cada Municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía."

Visto el artículo 1 de la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad autónoma de Andalucía (B.O.J.A. núm.112 de 16 de octubre de 1993):

*"Para la determinación de las fiestas locales cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo. Mediante certificado del acuerdo del pleno al efecto o, en su caso, de la Comisión de Gobierno, en el que conste la delegación expresa de aquél, **en el plazo de dos meses** a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza".*

La Corporación Municipal, a propuesta de la Alcaldía, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (9 de los 11 que de hecho y derecho la componen), acuerda:

OL0629637



 PROPONER a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, las dos Fiestas Locales de este Municipio para el año 2016:
 16 de agosto (martes), San Roque
 29 de septiembre (jueves), San Miguel

SEGUNDO: Comunicar a la Consejería el presente acuerdo, dentro de plazo establecido.

2.- CLAUSURA Y SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN SITO EN PARAJE "LA HOYA DEL PINO". SOLICITUD FORMAL DE LA INVERSIÓN. COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DEL PLAN POSTCLAUSURA. APROBACIÓN PROYECTO DE CLAUSURA Y SELLADO. PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS A MEDIO AMBIENTE PARA EJECUCIÓN OBRAS.

Vista la comunicación recibida de la Delegación territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén de fecha 16/04/2015, entrada en este Ayuntamiento con el nº de Registro 982 de 23/04/2015, en relación con el procedimiento que se instruye en esa Delegación Territorial para proceder a la **clausura y sellado del vertedero de residuos de la construcción y demolición sito en paraje "La Hoya del Pino"**, dentro del Plan de Acción de esa Consejería que financiaría y ejecutaría en su totalidad las obras de sellado del vertedero, correspondiendo al Ayuntamiento la ejecución del Pla de Control y Vigilancia Postclausura, en las condiciones que se determinen en el procedimiento administrativo de aprobación del proyecto y declaración de clausura definitiva del vertedero.

Elaborado por esa Delegación un "Proyecto de Clausura y Sellado del vertedero", del que se acompaña una copia, que recoge las obras del mismo proyecto de clausura y sellado que fue elaborado por encargo del Ayuntamiento, con objeto de adaptarlas a las tarifas y requisitos propios de la Consejería, para poder ejecutarlo con cargo al presupuesto de ese organismo, y que arroja un presupuesto total de 193.341,28 €.

Y con el objeto de que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio incluya el vertedero en el Plan de Acción y realice por su cuenta las obras de sellado.

La Corporación Municipal, a propuesta de la Alcaldía, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (9 de los 11 que de hecho y derecho la componen), acuerda:

1. SOLICITAR a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la inversión de clausura y sellado del vertedero que se lleven a cabo las obras de "Clausura y Sellado del vertedero sito en paraje Hoya del Pino de Siles" dentro del "Plan de Acción" elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y financiadas por ella en su totalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Europea en el Dictamen Motivado 2011/2071, en el que se piden al Reino de España acciones para sancionar y evitar que sigan funcionando aquellos vertederos que no cumplen con la Directiva de vertederos n 1999/31/CE, y en definitiva proteger el medio ambiente ya que con el sellado y clausura del vertedero se evita la contaminación de aguas, suelos, medio atmosférico y paisaje.

2. Aprobar el compromiso de este Ayuntamiento de ejecutar el Plan de control y vigilancia postclausura que se derive del procedimiento administrativo de clausura.

3. Aprobar el Proyecto de Clausura y Sellado de fecha abril/2015, elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos de su incorporación a la documentación técnica del procedimiento administrativo de clausura.

4. Aprobar la puesta a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de los terrenos para la ejecución de las obras, durante el tiempo que duren éstas.

5. Conceder Licencia de Obras al Proyecto citado, así como la exención de tasas e impuestos para la ejecución de las obras.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta minutos, de que como Secretaria certifico y firmo autorizando el acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

